

Sunchales, 31 de enero de 1991.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 343/91.-764/91

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza que enviara el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Colegiado solicitando la pertinente autorización a fin de encarar la Obra de Desagues Pluviales Sistema Mitri-Santa Fe-1° de Mayo Pellegrini , previo Llamado a Licitación como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, y;

CONSIDERANDO:

Que, surge la presentación del citado Proyecto debido a la necesidad de mejorar el sistema de desagües pluviales de la ciudad de Sunchales;

Que, conocidos son los graves inconvenientes que se suscitan después de cada precipitación pluvial en nuestra ciudad , debido al ineficiente sistema de desagote de arterias, lo que produce acumulaciones considerables de agua en las terminales de pavimento;

Que, esta situación provoca todo tipo de inconveniente a los vecinos que habitan los sectores inundables, desde la dificultad en transitar o atravesar dichas calles, hasta el problema de la entrada de agua en sus domicilios;

Que, la construcción de 150 cuadras de pavimento hace imperiosa la necesidad de construcción de las acequias en las arterias Santa Fe, 1° de Mayo y Pellegrini y en lo que hace a la calle Mitri es necesario dar una urgente solución al problema que se suscita en Avda. Belgrano y Mitri;

Que, por ello, es necesario tomar urgentes medidas tendientes a solucionar estas dificultades, por lo que este Concejo Municipal coincide con el criterio del D.E.M., estimado conveniente encarar, a la brevedad posible, la obra de desagües pluviales presupuestada para el año 1990;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 343/91.-764/91

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a encarar la Obra de Desagues Pluviales Sistema Mitri-Santa Fe 1° de Mayo-Pellegrini, previo Llamado a Licitación como lo establece la Ley Organiza de Municipalidades N° 2756.

Art. 2°) Establécese que los trabajos se contratarán por el sistema de unidad de medida y precios unitarios.

Art. 3°) Determinase que el valor de esta obra asciende a la suma de A 717.598.620 (Austales Setecientos diecisiete millones quinientos noventa y ocho mil seiscientos veinte).

Art. 4°) La erogación que ocasione la construcción de la Obra dispuesta en el Art. 1° de la presente, se encuentra prevista en la partida correspondiente en el Presupuesto

General de Gastos Año 1990, reconducido para 1991, y 1991 que se encuentra a consideración de este Concejo.

Art. 5º) Fijase el plazo de ejecución de los trabajos de la Obra de Desagües Pluviales sistema Mitri-Santa Fe-1º de Mayo y Pellegrini, en doscientos diez (210) días calendarios, a contar desde la fecha del Acta de replanteo de la misma.

Art. 6º) Establécese que una vez autorizada la obra se efectuará el correspondiente Llamado a Licitación Pública, conforme al pliego de condiciones contractuales y especificaciones técnicas que se halla confeccionado y se adjunta a la presente.

Art. 7º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos noventa y uno.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 8º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 04 de febrero de 1991.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. DE ACCION COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL